

Ultimo domicilio: C/ Molinos, núm. 4. «Almazara Ntra. Sra. del Rosario». Las Gabias (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ampliación de plazo de resolución y notificación de procedimiento; significándole que contra el mismo no cabe interponer recurso.

Núm. expediente: 63/04-5.

Notificado a: Don José Moreno Jiménez.

Ultimo domicilio: Barrio Nuevo, 4. Pinos Puente (Granada).
Trámite que se notifica: Ampliación de plazo de resolución y notificación.

Granada, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 71/04.

Notificado a Daniel Martínez Herrera.

Ultimo domicilio: C/ Amapola, núm. 5, Graena (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de agosto de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 2.7.04, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña María Muñoz Ruano, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, del Acuerdo de fecha 30 de julio

de 2004, donde se archiva la Información Previa y se inician, de oficio, los Procedimientos de Desamparo con núms. de exptes. 131, 132 y 133/04, referentes a los menores E.Y. y J.C.M., nombrando instructor de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11 de Almería, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Enriqueta Monje Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 en virtud de la cual se acuerda modificar el punto 3.º de la correlativa dictada el día 8 de enero de 2001 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a doña Trinidad Heredia Jiménez, para atender las necesidades de los menores J.A.R.M. y D.M.H. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Giovanni Cataldi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de abril de 2004 en virtud de la cual se acuerda modificar la Resolución dictada el día 27 de agosto de 2001 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a don Félix Mateo Guerrero y doña María Asunción Salamanca Martín, para atender las necesidades del menor C.M.S. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición

ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Sánchez Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004, en virtud de la cual se acuerda modificar la Resolución dictada el día 19 de enero de 2000 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a don Rafael Sánchez Sánchez y doña María Santos Cordón, para atender las necesidades del menor C.M.S. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso García Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 en virtud de la cual se acuerda modificar el punto 2.º de la correlativa dictada el día 26 de abril de 1999 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a doña Sebastiana Santiago Cortés, para atender las necesidades de los menores R.G.S. y S.G.S. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa,

de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Isabel Rambla Martín-Fontecha, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de marzo de 2004, en virtud de la cual se acuerda modificar la Resolución dictada el día 30 de octubre de 2002 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a don Rafael Rueda Galán y doña Ana María Puche Gómez, para atender las necesidades de la menor A.I.P.R. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso García Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de marzo de 2004 en virtud de la cual se acuerda modificar el punto 2.º de la correlativa dictada el día 26 de abril de 1999 en el sentido de incrementar la cuantía a abonar a doña Ana García Santiago, para atender las necesidades del menor A.G.S. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 780.1.º del mismo Texto Legal.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.